

Resolución Secretaría General

Lima, 19 SET. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 435-2023-P-PJ, de 13 de setiembre de 2023, de la Presidencia del Poder Judicial, mediante el cual solicita la oficialización del evento denominado "Asamblea Plenaria de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana", a realizarse en Lima, del 20 al 22 de setiembre 2023; el Oficio N° 4170-2023-SG-CS-PJ, de 14 de setiembre de 2023, de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial, mediante el cual remite documentación que subsana la referida solicitud; el Memorándum (DGM) N° DGM01294/2023, de 18 de setiembre de 2023, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; el Memorándum (LEG) N° LEG01950/2023, de 18 de setiembre de 2023, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el numeral 8 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene como función específica, entre otras, otorgar el carácter internacional a las asambleas, congresos, conferencias o seminarios que se realicen en el territorio de la República en que participan delegaciones extranjeras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2001-RE, modificado por el Decreto Supremo N° 083-2016-RE, se dispone que los interesados en la realización de un evento internacional en el Perú, dirigirán una solicitud para su oficialización al sector del Gobierno Central al que corresponda el carácter de la reunión. Si este sector considera que la realización del evento implica un aporte a los intereses del Estado, transmitirá la solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual, de considerarlo conveniente, oficializará el carácter internacional del evento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0303-2017-RE, se aprobó la Directiva N° 004-2017 MIN/RE "Disposiciones para Oficializar Eventos Internacionales", que establece disposiciones y procedimientos para que el Ministerio de Relaciones Exteriores otorgue el carácter internacional a los eventos desarrollados en el territorio nacional;

Que, la Presidencia del Poder Judicial y la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial, a través de los oficios de vistos, han solicitado la oficialización del evento denominado "Asamblea Plenaria de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana", el cual representa el órgano máximo deliberativo de la Cumbre Judicial Iberoamericana, encontrándose integrado por los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y de los Consejos de la Judicatura y de la Magistratura Iberoamericanos;

Que, en ese sentido, el Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, mediante Informe N° 000168-2023-GA-P-PJ, opina favorablemente sobre la oficialización del referido evento al abordarse temas como el acceso, la permanencia, el ascenso, la capacitación y cese de los jueces, sobre la base de los principios de independencia, igualdad, integridad y mérito, teniendo como finalidad proponer una adecuada regulación sobre la magistratura;

Resolución Secretaría General

Que, asimismo, la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante memorándum de vistos, ha expresado que la "Asamblea Plenaria de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana", al mantener vínculos de diálogo y coordinación con la Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, y con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), permitirá reforzar el reconocimiento internacional al Estado peruano, así como reafirmar el prestigio e imagen del país en el espacio iberoamericano, cumpliendo así con los objetivos e intereses nacionales;

Que, mediante el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0360-2017-RE, que modifica el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 1014-2016-RE, se delega en el Secretario General la facultad de oficializar, mediante resolución, el carácter internacional de eventos que se realicen en el territorio de la República en que participen delegaciones extranjeras, cuyo requerimiento provenga de entidades de la Administración Pública, incluyendo el Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 001-2001-RE, modificado por el Decreto Supremo N° 083-2016-RE; en la Resolución Ministerial N° 0360-2017-RE; y en la Resolución Ministerial N° 0303-2017-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficialización

Oficializar el carácter internacional de la "Asamblea Plenaria de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana", a realizarse en Lima, del 20 al 22 de setiembre 2023, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La presente resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.gob.pe/rree).

Regístrese y comuníquese.


Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

19 SEP 2023

RSG N° 0716 /RE